



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**No. Oficio: FGE/DTAIyPDP/1667/2024**

Asunto: Se notifica respuesta  
Xalapa, Ver., a 15 de agosto de 2024

*"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave  
como parte de la Federación 1824-2024"*

### C. Solicitante

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **301146724000416**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/PNT/411/2024 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición se requirió a la titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas a efecto de que, dentro del ámbito de su competencia, proporcionara la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio número FGE/FIM/FEADPD/4686/2024 se da atención a su petición. Documento que se adjunta al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Circuito Guízar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial. Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 689 22 65, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; o bien, escribanos al correo [direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx](mailto:direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx), en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

**Mauricia Patiño González**

Directora de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadán.-Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Expediente.

Circuito Guízar y Valencia  
número 707, Edificio B2.  
Colonia Reserva Territorial.  
Código Postal 91096.  
Xalapa, Veracruz.  
[fiscaliaveracruz.gob.mx](http://fiscaliaveracruz.gob.mx)

Lizbeth Flores López  
Elaboró

Victor Manuel Avila Blancas  
Supervisó

**FGE**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**FEADPD**

Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas

Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas

OFICIO: FGE/FIM/FEADPD/4686/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
XALAPA, VER., A 12 DE AGOSTO DEL 2024

"2024: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave como parte de la federación 1824-2024"

**LIC. MAURICIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, 8°, 20 Apartado C y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I de la Constitución Política Local; 1° y 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4° inciso e) primer párrafo, 5°, 6° fracción IV, 7° fracción XII; 15 fracciones III y IX, 19 fracciones I y II, 28 fracción I y 37 de la Ley número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4° Apartado A, fracción I, inciso a), Apartado B, fracción XIII, 27 fracción II, inciso d), 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley; 68 y 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como en el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Cometida por Particulares y 2°, 4°, 12, 13 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en atención a su oficio número **FGE/DTAlyPDP/1555/2024** de fecha 23 de julio del año en curso, mediante el cual adjunta la solicitud con número de folio **301146724000416** donde solicita conocer información sobre esta Representación Social y demás rubros.

Por lo anterior, me permito informar a Usted que dentro del marco de mis atribuciones y a fin de garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgados a toda persona en cuanto al derecho al libre acceso a información plural y oportuna, hago de su conocimiento lo siguiente:

**UNICO:** Por cuanto a la competencia de esta Fiscalía Especializada a mi cargo y lo que respecta a la información requerida en la solicitud que por este conducto se atiende, se hace del conocimiento de la persona solicitante que esta Oficina **no está obligada a generar documentos ad hoc, a fin de dar respuesta a la solicitud planteada, lo anterior, de acuerdo a lo razonado por el entonces Instituto Federal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el criterio de rubro 03/17, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, por lo que las dependencias o entidades no están**



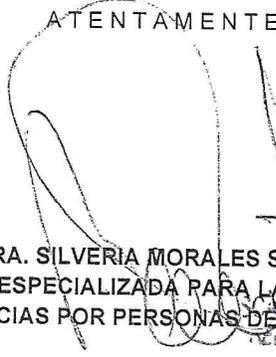
Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas

obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuenten, en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de satisfacer la solicitud presentada, sin embargo, a fin de dar cabal cumplimiento a su solicitud, **esta Oficina hace del conocimiento a la persona solicitante que ésta puede consultar la información antes requerida así como la necesaria para realizar el comparativo solicitado, en la plataforma tecnológica denominada Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO), por lo que de conformidad con el artículo 143 in fine de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le invita a la persona requirente a consultar la liga <https://versionpublicampdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>, en la forma y con las características que legalmente se encuentra obligada a procesar esta Fiscalía Especializada, según lo establece el primer párrafo del artículo en referencia.**

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente pido tenerme por presentada en tiempo y forma la información requerida.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE VERACRUZ - LLAVE

ATENTAMENTE




**MTRA. SILVERIA MORALES SOLANO**  
**FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN**  
**DE DENUNCIAS POR PERSONAS DESAPARECIDAS**

C.e.p. Lic. Verónica Hernández Gladiño.- Fiscal General del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.- Presente.-----  
C.e.p. Lic. Marcefa Aguilera Landeta.- Fiscal de Investigaciones Ministeriales.- Para su conocimiento.- Presente.-----  
Folio: 1772.